



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 29 de julio de 2021
Área: *INTERVENCIO
Expediente n.º 0101-000015-2021

Título del acuerdo:

Prorrogar para el 2021 el convenio con la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de noviembre de 2020 aprobó la minuta del “CONVENIO A FORMALIZAR CON La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD” según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA una subvención por concesión directa de 2.000,00 euros (DOS MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta asociación durante el año 2020.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma expés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 5 de julio de 2021 (*RGE E2021/6899) lo *ASSOCIACIÓ DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA ha solicitado la subvención del año 2021 para la mejora del servicio con la adquisición de material diverso para la extinción de incendios y salvamentos.

Dado que en fecha 13 de julio de 2021 mediante instancia (*RGE E2021/7281) lo *ASSOCIACIÓ DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA ha solicitado la concesión de un anticipo de 1.500,00 euros (75,00%).

Dado que según el punto sexto del convenio mencionado establece el siguiente:



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

“1.- El pago de la subvención se realizará de un solo golpe previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en su punto anterior.

Excepcionalmente, una vez aprobada la concesión de la subvención, el beneficiario podrá pedir un anticipo máximo del 75% del importe aprobado, motivando el adelanto. Se podrán pedir justificantes del importe del anticipo o esperar la justificación total en el plazo máximo de justificación establecido. En cualquier caso, no se podrá pedir ningún anticipo adicional al 75% del importe aprobado de subvención si no se ha justificado previamente este 75%.

2.- Así mismo, antes del pago el/la beneficiario/aria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.”

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.136.48918 “Subvención *ASSOCIACIÓ DE BOMBEROS VOLUNTARIOS” del presupuesto del ejercicio 2021.

Viste el informe favorable emitido en fecha 26 de julio de 2021 por parte de la Técnica de Medio Ambiente con el visto y aprobado de la Intervención Municipal.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Primero.- Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CON La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD y concretamente la mejora del servicio con la adquisición de material diverso para la extinción de incendios y salvamentos.

Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención de actividades 2021 para la mejora del servicio con la adquisición de material diverso para la extinción de incendios y salvamentos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2022.

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de DOS MIL EUROS (2.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.136.48918 "Subvención *ASSOCIACIÓ DE BOMBEROS VOLUNTARIOS" del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Aprobar la concesión y el pago de un anticipo de 1.500,00 euros de la subvención concedida (2.000,00 euros) a la entidad *ASSOCIACIÓ DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA correspondiendo a la subvención de actividades 2021 para la mejora del servicio con la adquisición de material diverso para la extinción de incendios y salvamentos.

Quinto.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a lo *ASSOCIACIÓ DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA, a la Técnica de Medio Ambiente y a la Intervención Municipal.

Firmado electrónicamente